



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN EN NUEVOS SOLES	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN				
					POST.	NEGAT.			
42	<p><u>INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</u></p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS</p> <p>BASE LEGAL Ley 27261 Publicada el 10/05/2000 Arts. 9º, 26º, 27º, 28º, 95º. y 2da. Disposición Complementaria. Reglamento de la LAC 27261 D.S. Nº 050-2001-MTC, Publicado el 26/12/2001 Art. 44º</p> <p>a) Número de clave 01 y 02 (**) b) Número de clave 03 y 04 (**)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud en formato establecido por la DGAC. - Título que acredite la propiedad o legítima posesión de los terrenos según corresponda. - Expediente Técnico que incluya un estudio de impacto ambiental. - Día y número de la constancia de pago de los derechos correspondientes. - Los demás que la DGAC establezca en la reglamentación para el otorgamiento de estas autorizaciones - Ver guía de Usuario (***) <p>Formularios</p>	<p>S/. 2,040.00 S/. 3,400.00</p>		60 d. 60 d.		Sub Dirección de Control Documentario	Director General	<p>Reconsideración : Director General de Aeronáutica Civil Apelación : Vice Ministro de Transportes</p>
43	<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO O CLAUSURA DE AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS</p> <p>BASE LEGAL Ley 27261 Publicada el 10/05/2000 Arts. 9º, 26º, 27º, 28º , 95º. y 2da. Disposición Complementaria. Reglamento de la LAC 27261 D.S. Nº 050-2001-MTC, Publicado el 26/12/2001 Art. 47º</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil. - Día y número de la constancia de pago de los derechos correspondientes. - Los demás que la DGAC establezca en la reglamentación para el otorgamiento de estas autorizaciones - Ver guía de Usuario (***) <p>Formulario</p>	<p>S/. 1,020.00</p>		60 d.		Sub Dirección de Control Documentario	Director General	<p>Reconsideración : Director General de Aeronáutica Civil Apelación : Vice Ministro de Transportes</p>
44	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA PARA AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONCLUIDOS O EN EJECUCIÓN</p> <p>BASE LEGAL Ley 27261 Publicada el 10/05/2000 Art. 11º numeral 1 y 2da. Disposición Complementaria. LIMA a) Número de clave 01 y 02 (**) b) Número de clave 03 y 04 (**)</p> <p>NACIONAL a) Número de clave 01 y 02 (**) b) Número de clave 03 y 04 (**)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil. - Día y número de la constancia de pago de los derechos correspondientes. - Los demás que la DGAC establezca en la reglamentación para el otorgamiento de estas autorizaciones - Ver guía de Usuario (***) <p>Formulario</p>	<p>S/. 1,700.00 S/. 2,380.00</p> <p>S/. 1,700.00 S/. 3,400.00</p>			30 d. 30 d. 30 d. 30 d.	Sub Dirección de Control Documentario	Director General	<p>Reconsideración : Director General de Aeronáutica Civil Apelación : Vice Ministro de Transportes</p>
45	<p>AUTORIZACIÓN PARA LAS CONSTRUCCIONES Y/O INSTALACIONES DENTRO DE LAS ÁREAS CUBIERTAS POR LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBS-TACULOS DE LOS AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS</p> <p>BASE LEGAL Ley 27261 Publicada el 10/05/2000 Arts. 9º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 95º y 2da. Disposición Complementaria. Reglamento de la LAC 27261 D.S. Nº 050-2001-MTC, Publicado el 26/12/2001 Art. 54º.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil. - Día y número de la constancia de pago de los derechos correspondientes. - Los demás que la DGAC establezca en la reglamentación para el otorgamiento de estas autorizaciones - Ver guía de Usuario (***) 	<p>S/. 1,190.00</p>		60 d.		Sub Dirección de Control Documentario	Director General	<p>Reconsideración : Director General de Aeronáutica Civil Apelación : Vice Ministro de Transportes</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN EN NUEVOS SOLES	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS	
				AUTOMÁ- TICA	EVALUACIÓN					
				POST.	NEGAT.					
46	INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LAS CONSTRUCCIONES Y/O INSTALACIONES DENTRO DE LAS ÁREAS CUBIERTAS POR LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS DE LOS AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS BASE LEGAL Ley 27261 Publicada el 10/05/2000 Arts.11º numeral 1, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 2da. Disposición Complementaria. A) Lima B) Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil. - Día y número de la constancia de pago de los derechos correspondientes. - Los demás que la DGAC establezca en la reglamentación para el otorgamiento de estas autorizaciones - Ver guía de Usuario (***) 				30 d	Sub Dirección de Control Documentario	Director General	Reconsideración : Director General de Aeronáutica Civil Apelación : Vice Ministro de Transportes	
				S/. 1,700.00						
				S/. 3,400.00						

NOTA: La forma de pago del derecho de tramitación para los procedimientos administrativos puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.

(*) Sólo en el caso que por necesidad de traslado y/o por la duración de la evaluación, cantidad de inspectores ó inspección así se requiera

(**) Número de Clave de Referencia según anexo 14 - Aeródromos - OACI

(***) La Guía de Usuario que se hace mención en los requisitos es de distribución gratuita y también está disponible y permanentemente actualizada en internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(1) El administrado solo queda obligado a informar en su solicitud el día y el número de constancia.

(2) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 048-2001-PCM)

África, América Central, América del Sur	S/. 788.80
América del Norte	S/. 867.00
Caribe, Oceanía	S/. 948.60
Asia, Europa	S/. 1,026.80

Grupo 1 : piloto T.L.A.

Grupo 2 : piloto comercial, ingeniero de vuelo.

Grupo 3 : control de tránsito aéreo, operador AFIS, operador AIS, operador de estación aeronáutica, mecánico e inspector de mantenimiento, mecánico reparador.

Grupo 4 : piloto privado, auxiliar de abordaje, despachador de vuelo, piloto planeador, piloto globo libre, piloto ultraliviano, paracaidista, instructor de tierra, instructor de vuelo

Grupo 5 : alumno piloto.